

00003 3
A

6 - 601

LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Adm. #1392

ORDEN EJECUTIVA

PARA REESTRUCTURAR LA COMISION PARA COMBATIR EL CRIMEN
Y PARA AMPLIAR SUS FUNCIONES

El 30 de noviembre de 1964, el Gobernador de Puerto Rico creó la Comisión para Combatir el Crimen, designando, como sus miembros, al Secretario de Justicia, quien es su Presidente, el Secretario de Hacienda y al Superintendente de la Policía.

Con la idea de ampliar el radio de acción de la Comisión, así como para dar representación a otros sectores de la comunidad, se propone una reestructuración de la Comisión para Combatir el Crimen, según más adelante se indica:

POR CUANTO:- Es necesario ampliar el radio de acción de la Comisión para Combatir el Crimen que fuera designada por el Gobernador de Puerto Rico, el 30 de noviembre de 1964;

POR CUANTO:- Se estima muy conveniente que estén representados en ella los sectores más importantes de la comunidad relacionados con la prevención del crimen y con la administración de la justicia criminal en nuestra isla;

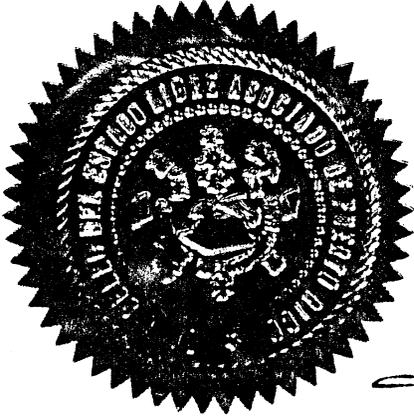
POR CUANTO:- Es necesario alcanzar la mayor coordinación de los esfuerzos del gobierno para combatir eficazmente el crimen organizado en Puerto Rico, en todos sus aspectos, y para lograr una mejor administración de la justicia criminal, así como lograr la cooperación de los funcionarios de las agencias federales en la isla y establecer coordinación entre las funciones de sus oficinas con las del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR CUANTO:- Será deber de la Comisión que se crea recomendar al Gobernador de Puerto Rico aquella legislación que creyera necesaria para una mayor eficacia en los propósitos para los cuales se crea dicha Comisión;

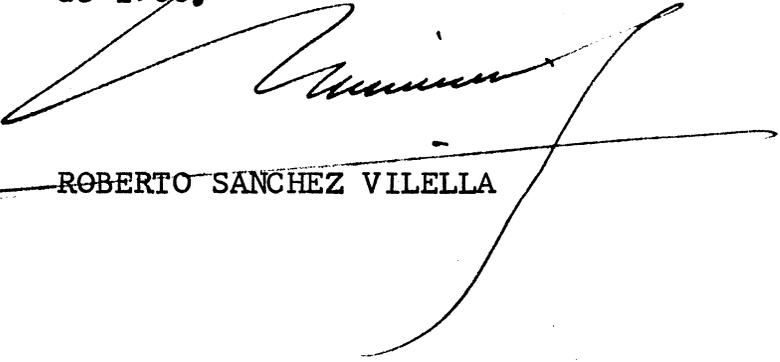
POR CUANTO:- Será deber de esta Comisión llevar a cabo la coordinación necesaria con las agencias del Gobierno de los Estados Unidos que tienen que ver en el presente, y tengan que ver en el futuro, con la prevención eficaz del crimen en la nación, en todos sus aspectos, incluyendo el uso de los recursos con que cuenta el Estado Libre Asociado, o con que pueda éste contar en el futuro, para la administración de la justicia criminal;

POR TANTO:- Yo, Roberto Sánchez Vilella, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente amplío el número de miembros de la Comisión para Combatir el Crimen, creada el 30 de noviembre de 1964, para que dicha Comisión quede integrada por los siguientes miembros: El Secretario de Justicia, quien será su Presidente, el Secretario de Hacienda, el Superintendente de la Policía, el Director Administrativo de los Tribunales de Puerto Rico, el Presidente de la Comisión de lo Judicial de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, el Presidente de la Comisión de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico, el Secretario de Salud, el Presidente del Colegio de Abogados y tres ciudadanos particulares nombrados por el Gobernador.

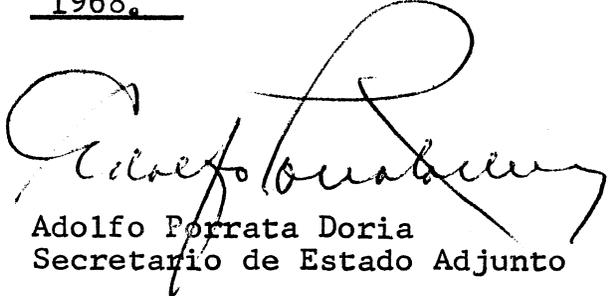
Decreto, además, que la Comisión, tal como queda designada, tendrá los mismos deberes y atribuciones que la anterior, en adición a los aquí consignados y a todos aquellos que puedan asignársele en el futuro.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy, día 30 de agosto de 1968.


ROBERTO SANCHEZ VILELLA

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy, día 30 de agosto de 1968.


Adolfo Porrata Doria
Secretario de Estado Adjunto